



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN  
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y  
ADMINISTRATIVA  
SUBDIVISIÓN DE  
SEGUIMIENTO Y  
JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CON DESTINO EN LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PERIODO 2014 - 2020.**

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) tiene asignados 1.204 millones de euros de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C(2015)895 de 12 de febrero de 2015. El citado Programa Operativo tiene la finalidad de contribuir a la mejora y recuperación de la competitividad de la economía española, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y el potencial de las PYME.

En particular, la AEI, financiará con cargo al Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, entre otras, las ayudas a:

1. Proyectos de I+D dentro Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento
2. Proyectos de I+D+I correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.
3. Proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal

Para esas ayudas hay asignado un total de 641 millones de euros para el periodo 2014-2020.

Para garantizar la recepción de las ayudas del FEDER asignadas a la AEI, es necesario realizar verificaciones administrativas y sobre el terreno de todos los proyectos correspondientes a las convocatorias cofinanciadas por el mencionado fondo estructural, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 125.5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Este pliego tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas para la contratación del servicio de apoyo a la Agencia Estatal de Investigación para el apoyo en la verificación de aproximadamente 513 proyectos de cualesquiera de las tres líneas de ayuda arriba indicadas (este número puede variar en función de prórrogas del plazo de ejecución que pudieran concederse o finalizaciones anticipadas) con un importe concedido global de 73M€ concedidos, un promedio de financiación por proyecto de 143.000 euros.

Paseo de la Castellana 162.  
Planta 16, impares  
28071  
Email ssja@aei.gob.es



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN  
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y  
ADMINISTRATIVA

SUBDIVISIÓN DE  
SEGUIMIENTO Y  
JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS

Mediante estas verificaciones el organismo intermedio garantiza la regularidad del 100% del gasto declarado por los beneficiarios, comprobando la documentación acreditativa de la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones de aprobación de la ayuda, incluidas todas las normas que sean de aplicación a esta última.

La Agencia Estatal de Investigación no dispone de los medios suficientes para el cumplimiento de las obligaciones y plazos que se establecen en la normativa reguladora, y teniendo en cuenta la Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de fiscalización del programa presupuesto 463B «fomento y coordinación de la investigación científica y técnica», ejercicio 2005, en su sesión del día 18 de diciembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 25 de febrero de 2013, en la que se insta al Gobierno, entre otras cosas, a que “Revise los expedientes de subvención y las cuentas justificativas de manera que se pongan de manifiesto las cantidades otorgadas en exceso y las no justificadas, exigiendo los reintegros que resultan procedentes, antes de que transcurra el plazo de prescripción”, hace necesaria la contratación de un servicio para la verificación de ayudas arriba indicadas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares incluye las disposiciones dirigidas a evitar la cesión ilegal de trabajadores. Adicionalmente, se pone de manifiesto el informe de la Inspección General (REF VI-12/13) en cuyas conclusiones recomienda a la SEIDI que elabore un plan a medio plazo de incorporación progresiva y formación de funcionarios y por otro reconoce, que la supresión de las asistencias técnicas provocaría el colapso de la organización.

Por ello se propone la tramitación de un expediente de contratación, por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 138.2 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con un plazo máximo de ejecución de doce meses.

El presupuesto del contrato se fija en 151.725,00 euros (IVA excluido).

Madrid, 2 de marzo de 2017

LA JEFA DE LA SUBDIVISIÓN DE SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS

M<sup>a</sup> del Carmen Peñas Carral

Paseo de la Castellana 162.  
Planta 16, impares  
28071  
Email ssja@aei.gob.es